

-

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de noviembre del 2023.
La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3104**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: ALTA ORIGINADORA S.A.S NIT 900.579.788-5.
DEMANDADO ALBA NELLY MONTENEGRO BEJARANO C.C 31.579.607.
RADICACIÓN: 760014003007202300986-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, **ALTA ORIGINADORA S.A.S NIT 900.579.788-5** contra **ALBA NELLY MONTENEGRO BEJARANO C.C 31.579.607**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. El poder presentado por la parte actora es otorgado para iniciar el proceso de pago directo contra el señor GUSTAVO ALIRIO ROJAS DEAZA garante del vehículo de placas WMK552, sin embargo, en el trámite presentado se indica que es en contra de la señora ALBA NELLY MONTENEGRO BEJARANO C.C 31.579.607 garante del vehículo VCY869 como se evidencia en el contrato de garantía mobiliaria, por lo tanto, se presenta carencia total de poder. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

En consideración a lo expuesto, deberá corregir los yerros de la demanda, y presentar en un solo escrito de integración la subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a831a55139e5e40b4e190a601e2e1045265a4427b4a26b531f6fa147cf90a1c
Documento generado en 16/11/2023 08:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>